



"Toda persona de más de 75 años debe cumplir lo que le queda de pena en reclusión domiciliaria"(¹)

Alfredo Etcheberry Orthusteguy
Abogado

¿Es partidario de otorgar la libertad condicional a condenados por delitos de lesa humanidad?

La libertad condicional se concede en atención al estado personal en el que está el condenado, no a la gravedad del delito, porque este (el ilícito) no pasa a ser menos grave porque haya transcurrido mucho tiempo o porque la persona haya estado presa. Esto no se concede al delito, sino que a la persona. Entonces, una pena que para una persona joven o sana puede ser dura o soportable, puede ser cruel, inhumana o degradante para una persona que es vieja o está enferma.

¿Es necesario cambiar la legislación?

Toda legislación es perfeccionable. No me cierro en absoluto a las posibilidades que se están estudiando para modificar las condiciones para otorgar la libertad condicional, pero que no podría ser retroactiva. No podrían afectar a las que ya se han concedido.

¿Se deben aumentar los requisitos en delitos de lesa humanidad? ¿Se debe exigir el arrepentimiento?

Depende de cómo se encuentren las personas. Lo del arrepentimiento, francamente no. Eso, si espontáneamente se manifiesta. Puede tomarse en cuenta a favor del reo, pero exigirle eso, no. Eso es como pedirle que pida perdón de rodillas, es humillarlo, es un trato degradante. Si la persona fue condenada negando su participación, ¿Cómo se le puede pedir que ahora manifieste arrepentimiento? Creo que eso no es procedente

¹ El mercurio de Santiago: Entrevista al abogado Alfredo Etcheberry Orthusteguy, el 2 de septiembre de 2018



¿Qué opina del debate acerca del indulto en delitos de lesa humanidad y en caso de enfermedades?

Toda persona de más de 75 años, o con una enfermedad grave, debe cumplir lo que le queda de la pena -no es un indulto- en reclusión domiciliaria. Eso lo digo en mi proyecto de código penal para Chile, lo digo como regla general para todo tipo de delitos y toda clase de personas. Esto, para que no pase por la clasificación de un tribunal determinado, si tiene más de 75 años, o tiene una enfermedad grave, tiene derecho a terminar en reclusión domiciliaria. Sin perjuicio de que se le pueda conceder un indulto.

¿Es partidario del indulto en delitos de lesa humanidad?

Eso está reglamentado en el derecho penal internacional. Ahí la Corte establece el requisito de los dos tercios del cumplimiento de la pena, y otros factores que no ejercen influencia directa y precisa, pero que se deben tomar en cuenta para concederle. Ahí se aplica el Estatuto de Roma.